

Expediente: **539/11**

Carátula: **NAMEN JOSE LUIS C/ SUCESTORES DE ELIAS MARTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/12/2021 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 539/11



H20721482386

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 01 de diciembre de 2021.-

AUTOS: NAMEN JOSE LUIS c/ SUCESTORES DE ELIAS MARTIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a la Dra.: **PAEZ, MARIA LUCIA - (PATRTOCINANTE DE PARTE DEMANDADA VALLEJO ANGEL A.)**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 1 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I).- RECHAZAR los recursos de apelación interpuestos por la Dra. Silvia A. Faiad, en el carácter de apoderada de la coheredera demandada Natalia Cecilia Barrionuevo y de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada (escrito de fecha 9/3/2021 SAE), y por el Dr. Rodolfo José Terán, en el carácter de apoderado de La Segunda Coop. Ltda. de Seguros (escrito de fecha 15/3/2021 SAE), en contra de la sentencia de honorarios n° 43 de fecha 25 de febrero de 2021 dictada por la Sra. Juez Civil y Comercial de la Iª Nominación, la que se confirma conforme se considera. II).- COSTAS, sin imposición conforme lo considerado. III).- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en segunda instancia: a la letrada Silvia A. Faiad, en el carácter de apoderada de la demandada Natalia Cecilia Barrionuevo y de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., la suma de \$144.241,06; al letrado Rodolfo José Terán, apoderado de la codemandada La Segunda Coop. Ltda. de Seguros, la suma de \$144.241,06; y al letrado Guido Humberto Santillán, en el carácter de apoderado de la parte actora, la suma de \$281.270,08, por lo considerado. IV).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6059. HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** JYDG

Actuación firmada en fecha 01/12/2021

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.